

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 165.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo que establece el Artículo 113, numeral 6, de las Disposiciones Generales de Presupuesto **ACUERDA:** Conceder 15 días de licencia con goce de sueldo, equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, a partir del 01 al 15 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, al siguiente personal: **IRIS RUTH RODRÍGUEZ RODAS**, con cargo de Periodista, Pda. No. 41, Sub. No. 1, con Número de NUP: [REDACTED]; y **DAVID ERNESTO PULACHO PALOMO**, con cargo de Coordinador de Programación, Contrato No. 77 con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 07- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, Línea de Trabajo: 02- RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL DE EL SALVADOR. El salario correspondiente les será cancelado por la Pagaduría Auxiliar de Salarios de esta Unidad, con cargo al Código Presupuestario: 2019-0500-1-07-02-21-1-51101/201.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiséis del mes de marzo de dos mil diecinueve.



SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.